


ACUERDO DE ACREDITACION N° 55**Carrera de *Turismo Técnico*, Mención Empresas Turísticas****Instituto Profesional DUOC UC**

Sedes: Padre Alonso Ovalle (Santiago); Diurno, presencial; Padre Alonso Ovalle (Santiago) Vespertino, presencial; Valparaíso (Valparaíso), Diurno, presencial; Valparaíso (Valparaíso) Vespertino, presencial; Concepción (Concepción), Diurno, presencial; Antonio Varas (Santiago), Diurno, presencial.

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio, de la Agencia ADC Acreditadora, **con fecha 22 de Enero de 2016**, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA. 
- Los Criterios de evaluación para Carreras Técnicas, establecidos por la Comisión Nacional de acreditación.
- El informe de Autoevaluación presentado por la carrera de ***Turismo Técnico Mención Empresas Turísticas***.
- El informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de ***Turismo Técnico Mención Empresas Turísticas, Instituto Profesional Duoc UC***, por encargo de ADC Acreditadora.
- Las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, **con fecha 22 de Enero de 2016** del Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio.

Teniendo Presente:

1. Que la ***Turismo Técnico Mención Empresas Turísticas, Instituto Profesional Duoc UC***, se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia.
2. Que dicho proceso cuenta con normas generales para la acreditación de Carreras Técnicas, autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha **16 de Septiembre de 2015**, el Sr. Andrés Vilella Chacón, Vicerrector Académico y el señor Velko Petric Cabrales, Vicerrector Económico y de Gestión, representantes legales del

